

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED CALLAO

Resolución Presidencial N° 00017-2026-CAFED/PR

Callao, 18 de febrero de 2026.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED CALLAO.

VISTOS:

Memorando N° 0002-2026-CAFED/PCD, de fecha 18 de febrero del 2026,
Memorando 00079-2026-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero del 2026; y el Informe N°
00037-2026-CAFED/GAJ de fecha 18 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobado por Ordenanza Regional N° 0007-2011, de fecha 25 de enero del año 2011, modificado mediante la Ordenanza Regional N° 00004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012, dispone que: *"El CAFED – CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias. El CAFED – CALLAO, depende jerárquicamente y funcionalmente de la Presidencia Regional del Callao"*;

Que, asimismo, el artículo 8° del citado Reglamento Organización y Funciones (ROF), en concordancia con el artículo 3° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, refiere que, el Consejo Directivo y el Consejo de Administración del CAFED – CALLAO, respectivamente, está compuesto entre otros, por el Presidente del Gobierno Regional del Callao o su representante, quien lo presidirá;

Que, mediante el Memorando N° 0002-2026-CAFED/PCD de fecha 18 de febrero del 2026, el Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, solicita al Gerente General del CAFED, el Licenciado Luis Alberto Castillo Paz, presida en su representación, la primera sesión extraordinaria a llevarse a cabo el día 19 de febrero del 2026;

Que, con Memorando 00079-2026-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero del 2026, la Gerencia General del CAFED solicitó opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la factibilidad de formalizar el Acto Resolutivo mediante el cual se designa al Lic. Luis Alberto Castillo Paz, Gerente General del CAFED como Representante del Presidente del Consejo Directivo en la Primera Sesión Extraordinaria programada para el día 19 de febrero del 2026;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, mediante el Informe N° 00037-2026-CAFED/GAJ, de fecha 18 de febrero del año 2026, efectuó el análisis de los hechos suscitados, siendo de opinión que es **procedente** formalizar la delegación como Representante del Presidente del Consejo Directivo para presidir la Primera Sesión Extraordinaria a llevarse a cabo el 19 de febrero del 2026 por el Licenciado Luis Alberto Castillo Paz, con la finalidad de dotar de legalidad formal a dicha actuación;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO, aprobado por Ordenanza Regional N° 0007-2011, de fecha 25 de enero del año 2011, modificado por Ordenanza Regional N° 00004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012, y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO;

SE RESUELVE:



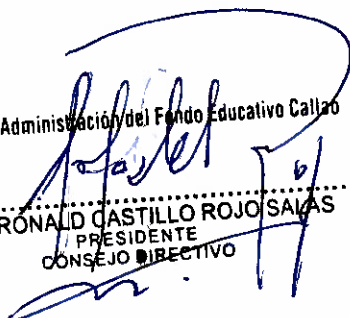
ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, por única vez al Lic. Luis Alberto Castillo Paz, Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, las funciones para presidir la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el cual se llevará a cabo el 19 de febrero del 2026, en representación del Presidente del Consejo Directivo del CAFED-CALLAO.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la delegación conferida faculta al representante para ejercer todas las atribuciones que el ordenamiento jurídico otorga al Presidente del Consejo Directivo del CAFED durante la referida sesión, otorgando plena validez a los actos que se ejecuten en cumplimiento de este encargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los representantes del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Revisado por
19/febrero/2026
Luis Alberto Castillo



Comité de Administración del Fondo Educativo Callao

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO